



Resolución Ministerial

N° 236-2015-MIDIS

Lima, 18 NOV. 2015

VISTOS:

La comunicación de fecha 4 de noviembre de 2015, remitida por el Director de Proyecto del Programa Alianzas Globales para la Protección Social de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ, por sus siglas en alemán); el Informe N° 269-2015-MIDIS/VMPS y el Memorando N° 577-2015-MIDIS/VMPS, emitidos por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 418-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación del 4 de noviembre de 2015, el Director de Proyecto del Programa Alianzas Globales para la Protección Social de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ, por sus siglas en alemán), cursó invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que participe en el Taller de Aprendizaje entre Pares "Ventanilla Única de Servicios de Protección Social", a realizarse del 24 al 26 de noviembre de 2015, en la ciudad de Yogyakarta, República de Indonesia;

Que, el objetivo principal del taller es proveer a los profesionales en el campo de la protección social la oportunidad de compartir y aprender de manera conjunta sobre sus actuales desafíos y soluciones en el diseño e implementación de Ventanillas Únicas de Servicios (VUS) en el campo de la protección social;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, a través del Informe N° 418-2015-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera importante la participación de un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el citado taller, ya que permitirá fortalecer al Sector en la temática y, especialmente, permitirá intercambiar la experiencia peruana de los programas sociales del MIDIS a un público internacional, frente a los desafíos de la protección social; asimismo, indica que el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, en este contexto, atendiendo a lo expuesto y a los documentos de Vistos, resulta de interés institucional autorizar la participación del señor Carlos Rubén Calienes Villanueva, como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el indicado evento;



Que, de otra parte, atendiendo a que mediante Resolución Ministerial N° 103-2015-MIDIS, se encargó al señor Carlos Rubén Calienes Villanueva las funciones de Director de Articulación de Programas Sociales de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, se estima pertinente dar por concluido el referido encargo y, a efectos de asegurar el adecuado desempeño de dicha unidad orgánica, encargar las funciones del aludido cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Carlos Rubén Calienes Villanueva, profesional de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Yogyakarta, República de Indonesia, del 20 al 28 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Dar por concluida, a partir del 20 de noviembre de 2015, la encargatura del señor Carlos Rubén Calienes Villanueva como Director de Articulación de Programas Sociales de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 5.- Encargar, a partir del 20 de noviembre de 2015, a la señora Celinda Inés Gonzales Yaro las funciones del cargo de Directora de Articulación de Programas Sociales, en adición a sus funciones como Directora de Gestión de Programas Sociales.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

